



VOTO ASISTIDO

El Gobierno reforzó las medidas dispuestas para la participación de personas con discapacidad. La normativa vigente establece que las personas con discapacidad pueden hacer uso de su derecho al voto asistido, acompañadas de una persona mayor de 18 años de su confianza, y en los casos de acudir solas pueden solicitar la asistencia del presidente o presidenta de la mesa. A su vez, las personas con movilidad reducida están autorizadas a sufragar fuera de la cámara secreta, correspondiéndole a la mesa adoptar las medidas necesarias para mantener el secreto del voto. Una de las novedades que presenta este proceso electoral es que

por primera vez el Servel contará con información de las personas con discapacidad registradas en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), datos facilitados por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Con esta información, se solicitó a los delegados de los locales de votación que sus mesas se instalen en los primeros pisos.

